



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 13 de enero de 2025

VISTO: La Resolución N° 739-2019-UNIA-CO de fecha 25 de noviembre del 2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-UNAAA/CO de fecha 02 de enero de 2025, la Carta N° 001-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM-CAMA de fecha 03 de enero de 2025, el Informe N° 004-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 06 de enero de 2025, el Informe N° 004-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 06 de enero de 2025, el Proveído de fecha 08 de enero de 2025, el Informe N° 006-2025-UNIA-OAJ de fecha 09 de enero de 2025 y el Proveído de fecha 13 de enero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 55*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 001-2025-UNIA-R de fecha 02 de enero de 2025, que fue ratificado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025, la conclusión al cargo del Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga y encargar como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al Dr. Eudasio Paucar Rojas;

Que, mediante Resolución N° 739-2019-UNIA-CO de fecha 25 de noviembre del 2019, se resolvió en su artículo primero **NOMBRAR** al señor **MORY AYON, Carlos Antonio**, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en la Plaza N° 090 con el Código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, nivel remunerativo STA, Técnico Administrativo III;

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM-CAMA de fecha 03 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon, solicita licencia sin goce de haber con reserva de su plaza AIRHSP 000090, por haber sido designado a cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-UNAAA/CO de fecha 02 de enero de 2025;

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrian Torres Solignac en su calidad de Jefe de Sistema de Escalafón, emite informe sobre licencia sin goce de haber a favor del Ing. Carlos Antonio Mory Ayon, concluyendo que si le corresponde la licencia sin goce de remuneraciones mientras dure su designación como Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con reserva de plaza a partir del

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2025-UNIA-R

02 de enero de 2025, hasta que dure su designación como empleado de confianza en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, eleva al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, el Informe N° 004-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 06 de enero de 2025; es por ello que, mediante Proveído de fecha 08 de enero de 2025, el Rectorado solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 006-2025-UNIA-OAJ de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que "(...) **SE DECLARE PROCEDENTE Y SE LE OTORQUE LICENCIA SIN GOCE DE HABER, AL SERVIDOR NOMBRADO ING. CARLOS ANTONIO MORY AYON, CON EFECTO RETROACTIVO, DESDE EL 02 DE ENERO DEL 2025, POR OCUPAR CARGO DE CONFIANZA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, HASTA QUE DURE SU DESIGNACIÓN EN EL CARGO.** (...)"; es por ello que, mediante Proveído de fecha 13 de enero de 2025, el Rectorado requiere a la Dirección de Secretaría General la emisión de resolución rectoral con cargo a dar cuenta a consejo universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR la licencia sin goce de haber con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, al servidor administrativo nombrado ING. CARLOS ANTONIO MORY AYON, en el cargo de Técnico Administrativo III de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con código AIRHSP 000090, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, conforme a la Resolución N° 739-2019-UNIA-CO de fecha 25 de noviembre del 2019, por ser designado como Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-UNAAA/CO de fecha 02 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la suspensión perfecta de labor del servidor administrativo nombrado ING. CARLOS ANTONIO MORY AYON, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-UNAAA/CO de fecha 02 de enero de 2025, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de origen, asumiendo las funciones como Técnico Administrativo III nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

✓ Rectorado
✓ URA
✓ URR
✓ UCI
✓ DT
✓ Asesoría Jurídica
✓ Asesoría

DR. EUDASIO PAUCAR ROJAS
SECRETARIO GENERAL (E)

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe